

Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2025



FIE2025EE002624

Doctor

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**

APODERADO ESPECIAL HDI SEGUROS S.A.

notificaciones@gha.com.co

Cali, Valle Del Cauca

Asunto: Respuesta a su comunicación "Derecho de petición"

Respetado Doctor Herrera, cordial saludo.

La Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (UG-FFIE), actuando por conducto de la Dirección Jurídica, con base en la información que reposa en cada una de las áreas o dependencias que intervienen en los asuntos referidos en su comunicación, otorga respuesta a su solicitud, elevada en ejercicio del Derecho de Petición, allegado mediante correo electrónico el pasado 23 de enero de 2025, a través del cual solicita información relacionada con el Contrato No 1380-1517-2022.

La respuesta se emite con fundamento en la información remitida por la Dirección Financiera, conforme al correo electrónico del 7 de febrero de 2025. Así las cosas, procedemos a pronunciarnos, de conformidad con lo requerido en su escrito, en los siguientes términos:

**1. "Solicito información sobre el estado actual del proceso de incumplimiento contractual que se surte respecto del contrato de obra No. 1380-1517-2022, en contra del CONSORCIO M&E CANAAN FFIE"**

Sobre el particular, se informa que, en el marco de la ejecución del contrato objeto de la petición, la UG FFIE adelantó dos (2) procedimientos de incumplimiento contractual: PIC: (i) en el primero, se aplicó la Cláusula Penal pactada en el contrato; (ii) el segundo, tuvo como fundamento la no inversión del anticipo.

Los referidos procedimientos se surtieron totalmente, y se encuentran definidos.

**2. "Solicito información sobre la existencia de saldos a favor del contratista CONSORCIO M&E CANAAN FFIE en virtud del contrato de obra No. 1380-1517-2022. Particularmente requiero que certifique si existen saldos a favor del CONSORCIO M&E CANAAN FFIE con ocasión del contrato afianzado No. 1380-1517-2022 y, en caso afirmativo solicito se indique el valor"**

Mediante enlace OneDrive, se remite el documento "Estado Presupuestal Obra para Liberar Recursos" del Contrato de Obra No. 1380-1517-2022, en el cual la Interventoría señaló que el saldo ejecutado por pagar es de \$136.370.328.

No obstante, el Contratista tiene pendiente una amortización del anticipo por valor de \$144.568.131, por lo cual al descontar el valor pendiente por reconocer al Consorcio M&E Canaan del saldo por amortizar del anticipo se obtiene un valor de \$8.197.803, que quedarían pendientes por amortizar.

**3. "Solicito se me indique el estado de compensación en virtud de los saldos no entregados al contratista en virtud del contrato de obra No. 1380-1517-2022"**

Teniendo en cuenta que la Compensación es una figura jurídica regulada en el Código Civil Colombiano, como modo de extinción de las obligaciones, en virtud del cual las partes resultan ser deudoras una de otra, y cumpliéndose los presupuestos establecidos en el artículo 1715 del citado código, se extinguen las obligaciones, por ministerio de la ley.

En este contexto, se informa que, al 31 de diciembre de 2024, no se ha realizado procedimiento de Compensación al contrato de obra No. 1380-1517-2022.

**4. "Solicito se me informe si el contratista CONSORCIO M&E CANAAN FFIE ha pagado alguna suma por concepto de sanción, multa o cláusula penal, en virtud del contrato de obra No. 1380-1517-2022"**

Se informa que, al 31 de diciembre de 2024, no se han realizado descuentos por concepto de sanción, multa o cláusula penal al contrato de obra No. 1380-1517-2022.

**5. "Solicito que se remita al correo electrónico [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) el dossier o expediente digitalizado completo que contiene las diligencias y piezas procesales del trámite del proceso de incumplimiento contractual que adelantó en relación con el Contrato de obra No. 1380-1517-2022"**

Al respecto, se informa que mediante enlace OneDrive, indicado al final de la presente comunicación, se remite copia de lo requerido.

**6. "Solicito que se remita al correo electrónico [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) el dossier o expediente digitalizado completo que contiene los documentos contractuales en relación con el negocio jurídico No. 1380-1517-2022"**

Al respecto, se informa que mediante enlace OneDrive, indicado al final de la presente comunicación, se remite copia de lo requerido.

Finalmente, se informa que, en el siguiente enlace de OneDrive, utilizado por la Unidad de Gestión como herramienta de almacenamiento en línea, podrá encontrar los soportes de la respuesta al requerimiento:

[DP Herrera Abogados Contrato1380-1517-2022](#)

Atentamente,



**MAGDA YOLIMA AMAYA AREVALO**  
Directora  
DIRECCIÓN JURÍDICA

Proyectó: INGRID ACOSTA PIEDRAHITA  
Revisó: ASTRID ELENA MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
SANDRA PATRICIA ROCHA RODRIGUEZ  
JOHN JAIRO CORREDOR CALDAS

Anexos: